



Siete de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00134-00**

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por DARIO DE JESÚS JARAMILLO LOPERA contra ECOHILANDES S.A.S y TEMPOTRABAJAMOS S.A.S., el Banco BBVVA allegó memorial mediante el cual solicita se declare la continuidad de la medida de embargo que recae sobre la codemandada TEMPOTRABAJAMOS S.A.S., debiéndose indicar al respecto que la misma se mantiene vigente en razón a lo decidido mediante proveídos del 09 de agosto y 16 de agosto del año 2023, por lo que se requiere a dicha entidad bancaria a fin de que proceda de conformidad, esto es aplicando la medida respectiva en la cuenta de ahorros N°010638 de la cual es titular esta codemandada según información brindada por TRANSUNION en respuesta al requerimiento previo del despacho. Líbrese la respectiva comunicación.

Y en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del ejecutante en el sentido que se ordene oficiar a la Cámara de Comercio Aburrá Sur para que sean embargados los remanentes, atendiendo a que el establecimiento de comercio de la codemandada ECOHILANDES S.A.S. se encuentra previamente embargado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín en el proceso con radicado 2013-01474, ha de indicarse al mandatario judicial que su petición resulta improcedente. Ello atendiendo a que la medida de embargo de los mismos ya fue objeto de pronunciamiento judicial mediante proveído del pasado 25 de julio, oportunidad en la que se accedió a la medida peticionada, disponiendo a su vez oficiar al despacho que previamente decretó la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio mencionado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00134-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 146 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de septiembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469c135ee295bcc3d62ee83524683418143b1d0afb0e829017e7aa320cc8270f**

Documento generado en 07/09/2023 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>